

*******ACTA NÚMERO DIEZ, DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobandola con las modificaciones siguientes: Señor Alcalde Municipal, solicita se autorice la erogación de fondos en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad. Señora Síndico Municipal: retira el recurso de apelación, interpuesto por el representante de CACTIUSA DE R.L.; solicita se incorpore el recurso de revisión interpuesto por el Señor Victor Manuel Alvarado Barrientos; solicitud de rectificación de acuerdo municipal, sobre la delegación de asistencia a reunión para la instalación del CODEMET; y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se incorpore punto de modificación de acuerdo municipal, en el sentido de modificar la fuente de financiamiento.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

395) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 373 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre del presente año, se concedió permiso al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, por el período de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2015, por motivos personales.
- II- Que se hace el llamamiento del Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, durante el período que dure el permiso concedido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar por llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, por un período de tres meses, a partir del 1 de octubre de 2015, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, quien gozará de permiso por motivos personales.**''''''''Comuníquese.-----

396) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 358 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre del presente año, se conoció la correspondencia firmada por representantes de la Mesa Ciudadana de Mujeres Teclañas.
- II- Que el Señor Alcalde Municipal, presentó el informe referente a la Casa Municipal de la Mujer Teclaña.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe referente a la Casa Municipal de la Mujer Teclaña, presentado por el Señor Alcalde Municipal.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

397) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Municipio de Santa Tecla, forma parte activa en el Concejo Departamental de Alcaldes y Alcaldesas del Departamento de La Libertad.
- II- Que uno de nuestros propósitos es aportarle al fortalecimiento institucional de esta instancia, creada para intercambiar las diferentes experiencias de desarrollo local, para lo cual funciona una oficina permanente; en tal sentido es necesario autorizar las erogaciones mensuales en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad, correspondientes al año 2015, ya que desde enero del presente año, no se han realizado dichas erogaciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00), en concepto para gastos de funcionamiento de la oficina del Concejo Departamental de Alcaldes y Alcaldesas del Departamento de La Libertad, correspondientes a CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), mensuales, por el período de enero a septiembre de 2015.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) mensuales, en concepto para gastos de funcionamiento de la oficina del Concejo Departamental de Alcaldes y Alcaldesas del Departamento de La Libertad, a partir del mes de octubre hasta diciembre de 2015.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

398) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que visto que ha sido el escrito presentado por el Señor Victor Manuel Alvarado Barrientos, quien comparece en su calidad

personal, a la vez ofertante del proceso de Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que ya está debidamente acreditado en el expediente respectivo.

- II- Que habiéndose presentado en tiempo y forma, y según lo establecido en el artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admitir el recurso de revisión interpuesto por el Señor Victor Manuel Alvarado Barrientos.**
2. **Nombrar a la Comisión Especial de alto nivel, la cual quedará integrada por las personas siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Pablo Mauricio González Dubón	Asesor Laboral
Claudia Eugenia Durán de Chamagua	Directora de Administración
Francisco Antonio Henríquez Molina	Director de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático
José Eduardo Morales Mancía	Jefe del Departamento de Transporte y Taller
Ana Isabel Domínguez de Gómez	Técnico de Licitaciones en la UACI

Dicha Comisión deberá presentar su recomendación en la próxima sesión de Concejo Municipal, para su debida resolución.

3. **Previénese al peticionario que señale lugar dentro del Municipio, para oír notificaciones.** "''''''''''Comuníquese.-----

399) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 317 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto del presente año, se delegó a la Señora Sindico Municipal, para que asistiera a la convocatoria a la reunión de instalación del CODEMET, el día 27 de agosto de 2015.
- II- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, debido a que dicha convocatoria era para la sesión ordinaria del COAMSS, en la cual se trataría el tema de la instalación del CODEMET.

Por lo tanto, **ACUERDA: Rectificar el acuerdo municipal número 317 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2015, en el sentido que quedará redactado de la manera siguiente: Delegar a la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Sindico Municipal, para que asista el día jueves 27 de agosto de 2015, a la sesión ordinaria del COAMSS, en ocasión de la instalación del CODEMET.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido rectificado. "''''''''''Comuníquese.-----

El Concejo Municipal, en base: a) Que mediante acuerdo municipal número 322 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2015, se dio por por recibida la propuesta de la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS. b) Que en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, fue enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para la incorporación en el portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad. c) Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, con fecha 28 de septiembre del presente año, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo antes mencionado, y que a la fecha no se ha recibido ninguna observación, comentario u opinión de la propuesta de Ordenanza, por parte de la ciudadanía; manda a publicar para su vigencia la Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, siguiente:

400) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos locales.**
- II- **Que mediante Decreto número uno, de fecha dieciocho del mes de mayo del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial N° noventa y uno, tomo cuatrocientos siete, de fecha veintiuno de mayo del presente año, se emitió Ordenanza Transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e interés moratorios, cuya validez era de tres meses a partir de su entrada de vigencia; y por los resultados obtenidos la administración municipal considera oportuno emitir una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus plazos.**
- III- **Que debido a la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.**

DECRETA: ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta Municipalidad respecto al pago de tributos municipales, solvente su situación mediante la dispensa de la multa y los intereses moratorios que existieran, conforme a la siguiente tabla:

PORCENTAJE A DISPENSAR		CONCEPTO
INTERESES	MULTAS	
100%	100%	Si el pago es total de contado; cheque certificado; tarjeta de Débito o Crédito.
75%	75%	Si el pago es mediante un plan de pago con un plazo desde dos a seis meses.

50%

50%

Si el pago es mediante un plan de pago desde siete a doce meses.

Es entendido que la dispensa de las multas e intereses es la generada por la mora.

Art. 2 En caso de incumplimiento por parte de persona natural o jurídica del plan de pago otorgado a partir de la segunda cuota, se dará de baja dicho plan, perdiendo el beneficio otorgado sin más trámite alguno y sin responsabilidad para la Municipalidad.

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales y jurídicas incluyendo a los arrendatarios (as) ubicados en el interior y en la periferia de los Centros Comerciales Municipales (Central y Dueñas) y cementerios municipales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- A. Que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Centros Comerciales Municipales y/o cementerios municipales que se encuentran en mora.
- B. Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- C. Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse al pago a la vigilancia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses aplicados.
- D. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pago parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 4. La presente ordenanza entrara en vigencia el día uno de octubre de dos mil quince, y sus efectos duraran por tres meses."Comuníquese.-----

401) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- III- Que existe el interés por parte del Ministerio de Educación y la Municipalidad, de suscribir un convenio de cooperación, con el objeto de regular la administración, funcionamiento, operación, conservación y mantenimiento del Centro Interactivo para el Aprendizaje de Ciencias (CIAC).

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Alcaldía Municipal de**

04040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	806.94	0.00
04040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	60.58	0.00
07070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO DESASTRES	22.18	5.54
07070101	REF. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	795.36	20.11
07070102	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	86.52	1.25
07070103	DESECHOS SOLIDOS	2,418.32	2.51
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	2,548.29	4.21
07070106	ALUMBRADO PÚBLICO	120.01	0.00
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	161.13	7.95
07070111	CAMBIO CLIMATICO	68.38	0.00
TOTALES US\$		8,760.61	114.67

II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,738.28), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de agosto de 2015.**-----Comuníquese.-----

403) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de septiembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,250.65), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de septiembre de 2015, según el detalle siguiente:**

Nº	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION US\$
1	José Luis Palencia Cortez	Mecánico	Transportes y Taller - Admón.	75.85
2	José Rafael López Jiménez	Supervisor/A	Supervisión y Atencional	69.81
3	Edith Imelda Flores de Melara	Agente 2ª Categoría	Subdirección de Administración	56.63
4	José Israel Paz	Peón	Recolección Separada	67.86
5	Antonio Ramírez Cruz	Peón	Recolección General	67.86
6	Héctor Mauricio López Meléndez	Motorista	Recolección General	67.86
7	José Alberto Magaña Hernández	Motorista	Recolección General	69.75
8	José Ángel Ramírez	Peón	Recolección General	67.86

9	José Ernesto García Aquino	Peón	Recolección General	67.86
10	Sigfredo Ernesto Salinas	Peón	Recolección General	67.86
11	José Roberto Rodríguez Rodríguez	Peón	Recolección General	67.86
12	Pedro de Jesús Rivera de Paz	Peón	Recolección General	69.94
13	William Eduardo Portillo	Peón	Recolección General	62.64
14	Álvaro Geovany Alas Alvarado	Agente 1ª Categoría	Patrimonio Especial	62.44
15	Pedro Ángel Campos	Agente 1ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	69.97
16	José Alberto Quintanilla Alfaro	Agente 1ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	69.94
17	José Alejandro Sigaran Hernández	Agente 1ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	69.94
18	Daniel de Jesús Villalta Laínez	Agente 1ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	69.94
19	Luis Arnoldo Méndez Reyes	Agente 2ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	56.63
20	Geovani Antonio de Paz Hernández	Agente 1ª Categoría	Operaciones	69.94
21	Ignacio de Jesús Muñoz Miranda	Agente 1ª Categoría	Operaciones	69.94
22	Alexander Rodríguez González	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
23	Arcenio Israel Palacios Guzmán	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
24	Elmer Enrique Quiñonez López	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
25	Javier Elías Hernández Melgar	Agente 1ª Categoría	Operaciones	62.44
26	Jorge Armando Olmedo Franco	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
27	Aristides Cáceres Ramírez	Agente 2ª Categoría	Operaciones	56.63
28	William Elías Soriano	Peón	Colecturía (Espacios Recreativos)	69.94
29	José Alberto Pérez Melara	Peón	COE	67.86
30	Juan Miguel Calles Cartagena	Peón	Barrido	68.18
31	Raúl Elías Arias Aguilar	Peón	Barrido	67.86
32	Jesús Isaías Pérez Barrera	Peón	Barrido	48.96
33	Marvin Edgardo Ramírez	Peón	Barrido	48.96
34	Oscar René Campos Mendoza	Peón	Barrido	67.86
35	Marcos Joel Marroquín Rodríguez	Peón	Barrido	67.86
TOTALES				2,250.65

Comuníquese.-----

404) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de septiembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,855.63), en concepto de pago por nocturnidad, correspondientes al mes de septiembre de 2015, según el detalle siguiente:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MONTO US\$
3030108	DEPORTES	68.50
4040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,083.20
4040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	75.00

7070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	150.00
7070103	DESECHOS SOLIDOS	2,328.93
7070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	150.00
TOTAL		3,855.63

Comuníquese.-----

405) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de modificación del acuerdo municipal número 353 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre del presente año, mediante el cual se adjudicó parcialmente el proceso de libre gestión LG-32/2015 denominado "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES", por un monto de US\$7,505.05.
- II- Que conforme a la petición de fecha 23 de septiembre del presente año, por parte del Jefe del Departamento de Salud Municipal, a raíz de observación realizada por la UACI, solicita la rectificación del acuerdo antes mencionado, debido a que en la recomendación de adjudicación algunos ítems se encuentran repetidos, por lo que las cantidades y montos adjudicados varían, según el detalle siguiente:

Nº	Laboratorios	Numerales mal asignados	Monto adjudicado US\$	Numerales adjudicados	Monto adjudicado US\$
3	INDUFARMA, S.A de C.V.	4, 5, 19, 20, 23, 7, 31, 41, 42, 53, 54, 55 y 63	859.49	4, 5, 19, 20, 23, 27, 31, 41, 42, 53, 54, 55 y 63	859.49
4	FARMAVIDA, S.A de C.V.	34 y 36	750.00	34 y 36	725.00
5	FARINSAL, S.A de C.V.	26, 32 y 37	194.80	26, 33 y 37	214.80
6	PROMEFAR, S.A de C.V.	3, 25, 29, 34, 36, 38, 43, 44, 45, 52, 56, 65, 66, 67 y 68	1,373.73	3, 25, 29, 38, 43, 44, 45, 52, 56, 65, 66, 67 y 68	652.68
8	GRUPO PAILL, S.A de C.V.	13, 17, 22, 24, 35 y 36	1,313.25	13, 17, 22, 24 y 35	883.25

Por lo tanto, **ACUERDA: Rectificar el acuerdo municipal número 353 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el sentido que los Laboratorios, montos e ítems adjudicados son los siguientes:**

Nº	LABORATORIOS	NUMERALES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US\$
3	INDUFARMA, S.A de C.V.	4, 5, 19, 20, 23, 27, 31, 41, 42, 53, 54, 55 y 63	859.49
4	FARMAVIDA, S.A de C.V.	34 y 36	725.00

5	FARINSAL, S.A de C.V.	26, 33 y 37	214.80
6	PROMEFAR, S.A de C.V.	3, 25, 29, 38, 43, 44, 45, 52, 56, 65, 66, 67 y 68	652.68
8	GRUPO PAILL, S.A de C.V.	13, 17, 22, 24 y 35	883.25

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido rectificado. "''''''''''Comuníquese.-----

406) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de rectificación del acuerdo municipal número 15 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2014; y dejar sin efecto los acuerdos municipales números 347 y 348, ambos tomados en la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015.
- II- Que en fecha 8 de octubre de 2014, el Ingeniero Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitó al Concejo la autorización para iniciar varios procesos de Licitación de la Municipalidad, entre ellos la Licitación para el Suministro de Vales de Calzado para empleados de la Municipalidad de Santa Tecla, mencionando en su solicitud que las fuentes de financiamiento serían: US\$42,255.00 con Fondos FODES, y US\$19,745.00 con Fondos Propios.
- III- Que consta en el informe rendido por la Unidad de Presupuesto, el valor correcto de los fondos FODES es de US\$19,745.00, razón por la cual a la fecha aún no se ha podido pagar a los proveedores del calzado que ya fue entregado a los empleados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Rectificar el acuerdo municipal número 15 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2014, en el sentido que las fuentes de financiamiento correctas serán: Fondos Propios, hasta por la cantidad de US\$42,255.00, y Fondos FODES US\$19,745.00. Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido rectificado.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de las fuentes de financiamiento correspondiente.**
3. **Dejar sin efecto los acuerdos municipales números 347 y 348, ambos tomados en la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015.** "''''''''''Comuníquese.-----

407) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de adjudicación del proceso de libre gestión denominado "GASES PIMIENTA, CHALECOS ANTIBALAS, DETECTORES DE METAL Y BATONES".
- II- Que en fecha 10 de los corrientes se inició el proceso antes mencionado, a solicitud del CAMCO, habiéndose recibido el 16 de

septiembre de 2015, la oferta presentada por COSASE, S.A. de C.V., por la cantidad de US\$11,181.00.

- III- Que después de haber realizado la evaluación respectiva por el personal del CAMCO, se recomienda adjudicar a COSASE, S.A. de C.V., las cantidades y montos siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA US\$	TOTAL CON IVA US\$
1	4	BATONES	24.00	96.00
2	15	CHALECOS ANTIBALAS	325.00	4,875.00
3	6	DETECTOR DE METAL	135.00	810.00
4	300	GAS PIMIENTA	18.00	5,400.00
TOTAL CON IVA				11,181.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de libre gestión denominado "GASES PIMIENTA, CHALECOS ANTIBALAS, DETECTORES DE METAL Y BATONES", a COSASE, S.A. DE C.V., por la cantidad de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,181.00), según el detalle siguiente:**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA US\$	TOTAL CON IVA US\$
1	4	BATONES	24.00	96.00
2	15	CHALECOS ANTIBALAS	325.00	4,875.00
3	6	DETECTOR DE METAL	135.00	810.00
4	300	GAS PIMIENTA	18.00	5,400.00
TOTAL CON IVA				11,181.00

2. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción de la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como administrador de la orden de compra al Coronel Juan Antonio Portillo Bermúdez, Subdirector del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "Comuníquese.-----"

408) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 330 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, fueron aprobadas las Bases de las Precalificaciones, para las empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), y se autorizó a la UACI, para que iniciara los procedimientos respectivos a efecto de llevar a cabo la preselección entre los ofertantes calificados, para que presenten posteriormente sus ofertas.

- II- Que la Comisión Precalificadora realizó la selección de los participantes con mejores puntajes, basados en los criterios de calificación de las bases de precalificación siguientes:
- a) N° PRECA 01/2015 AMST Bases Precalificar empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicara a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City), a SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. (NET SOLUTIONS).
 - b) N° PRECA 02/2015 AMST Bases Precalificar empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicará a establecer la plataforma tecnológica y de gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria (PRT), que incluye: la actualización de catastro mobiliario e inmobiliario urbano de la ciudad de Santa Tecla, los servicios de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativa y Judicial), y cobro preventivo de tributos municipales que aun no están en mora.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la precalificación de las empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), de la manera siguiente:**
 - a) **N° PRECA 01/2015 AMST Bases Precalificar empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicara a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City), a SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. (NET SOLUTIONS).**
 - b) **N° PRECA 02/2015 AMST Bases Precalificar empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicara a establecer la plataforma tecnológica y de gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria (PRT), que incluye: la actualización de catastro mobiliario e inmobiliario urbano de la ciudad de Santa Tecla, los servicios de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativa y Judicial), y cobro preventivo de tributos municipales que aún no están en mora, a la CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVILES Y DE SISTEMAS, S.A. (GISYSTEMS).**
2. **Solicitar las ofertas técnicas-económicas para la selección del socio para la constitución de las Sociedades por Acciones Mixtas, utilizando los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.** "''''''''''Comuníquese.-----

409) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de modificación del acuerdo municipal número 134 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio del presente año, en el sentido de modificar la fuente de financiamiento con la cual se adquirirían materiales de construcción para obras diversas de la Municipalidad, ya que se estableció que se utilizarían los fondos FODES.
- II- Que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley del FODES, dichos fondos no pueden utilizarse para adquirir materiales de construcción, los cuales son necesarios para la realización de diferentes obras que por administración ejecuta la Municipalidad, y en este caso se utilizarán para la construcción del acceso a los graderíos del costado sur del Estadio Las Delicias, y otras obras que sean responsabilidad de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 134 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de Junio de 2015, en el sentido que la fuente de financiamiento, para los fondos aún no utilizados, será de Fondos Propios.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que haga las reprogramaciones correspondientes, y genere las condiciones presupuestarias necesarias para hacer la modificación autorizada.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de las fuentes de financiamiento correspondiente.**
4. **Nombrar como administrador del contrato u órdenes de compra a suscribirse, a la Ingeniera Amelia Carolina Martínez Cabrera, Técnica de Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien la sustituya por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

410) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de septiembre del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2015, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, solicitó que en puntos varios sea agregado el caso de la Casa Guirola.-----

411) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, manifestó que se han acercado ciudadanos que residen en las cercanías de la Casa Guirola, ubicada en la esquina de la calle José Siriaco López y Tercera Avenida Norte, quienes se muestran preocupados por el abandono de la misma, por el deterioro causa del tiempo, la insalubridad, entre otros factores por su abandono.

II- Que es necesario hacer un análisis jurídico, referente a la posesión legal de dicho inmueble, y verificar que puede hacer la Municipalidad, con esta problemática que afecta a la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, para que en coordinación investiguen, analicen y presenten informe y/o propuesta al Concejo Municipal, sobre la situación de la Casa Guirola.** "-----"Comuníquese.-----

El Regidor José Fidel Melara Morán, solicitó que en puntos varios sea agregada la autorización de sustitución del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, en su ausencia para la próxima sesión de Concejo Municipal.-

412) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Quinto Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, manifestó que se encontrará fuera del país durante la próxima sesión de Concejo, por lo que es necesario nombrar al Regidor que le sustituirá en la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar al Segundo Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, para que sustituya al Quinto Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, durante la próxima sesión de Concejo Municipal.** "-----"Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, asumió su voto en todos los acuerdos, el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad.-----

La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, asumió la votación en los acuerdos municipales desde el número trescientos noventa y cinco al trescientos noventa y siete, en ausencia de la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometá.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número trescientos noventa y seis, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto el cual reza "INFORME SOBRE CASA MUNICIPAL DE LA MUJER TECLÉÑA", al respecto es necesario considerar:

- i. Que dicho informe fue solicitado a la Directora de Desarrollo Social, a raíz de la petición expresada por la Mesa Ciudadana de Mujeres Tecleñas, en adelante la Mesa, la cual a pesar de haber sido presentada para conocimiento del Señor Alcalde y este Concejo, no fue sometida a discusión sino hasta que fue presentada por la Concejala Mitzy Arias.
- ii. Que la petición de la Mesa se realizó en razón de una nota suscrita por la Directora de Desarrollo Social, Licda. Ana Lisseth Quijano, y la Jefa de la Unidad de Género, Ing. Ana Marina Castro, de fecha 7 de los corrientes, en la que en resumen se manifiesta que en razón de que se tiene proyectado la instalación de un telecentro y una clínica ginecológica en el espacio asignado por la administración anterior en la Casa a dicha Mesa, se solicita la entrega del mismo para el día 18 del presente mes y año, y además se ofrece el uso del Salón Amada Libertad para que se sigan realizando las reuniones de la Mesa "previa solicitud, la cual se agendará tal como lo hacemos con cualquier petición escrita que nos hacen las diferentes jefaturas de esta Alcaldía".
- iii. Que el informe remitido por la Directora de Desarrollo Social, el cual fue firmado por la Jefa de la Unidad de Género Ad Honorem, señala entre otros puntos, los que nos permitimos resaltar a continuación:
 - a. Que la solicitud de entrega del espacio otorgado por la administración anterior, al que se hace referencia en el considerando anterior, se realizó en razón del espacio limitado dentro de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña, y que se trata de un espacio donde se ha proyectado utilizar para Telecentro y a su vez para talleres vocacionales.
 - b. Que se toman en consideración la frecuencia de las reuniones de la Mesa así como la cantidad de personas que llegan a las reuniones.
 - c. Que se hizo el ofrecimiento del salón Amada Libertad para que pueda realizar sus reuniones previa solicitud por escrito tal y como hacen las diferentes áreas de esta Alcaldía.
 - d. Que en el salón Amada Libertad "se están llevando a cabo todos los días capacitaciones por parte de Recursos Humanos al personal de esta Alcaldía, en tema de darle cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal".
 - e. Que sumado a los espacios asignados para el funcionamiento de la Unidad de Equidad de Género (Psicológica, Legal, Encargada de la casa, cocina), se ha asignado un espacio al área técnica que depende de la Subdirectora de Desarrollo Social, otro al proyecto Tecleño Sin Límites.
 - f. Que se hace referencia a que se concedió a las señoras de la Mesa, dos días más para hacer la entrega del espacio "el cual se

cumplió el día de ayer” (22 de septiembre tomando como referencia la fecha del informe), solicita se giren instrucciones “ya que, el grave problema de la falta de espacio me genera atrasos en los proyectos que tengo por realizar”.

- g. Que se anexa copia del Reglamento Interno de la Mesa (documento interno de la mesa) y Reglamento de Funcionamiento de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña (Acuerdo Municipal), y que solicita “sea modificado porque las necesidades de espacio son otras; esta unidad de Género no puede darse el lujo de desperdiciar 4 días de trabajo para las actividades programadas, días en los que dicho espacio no es utilizado”.
- iv. Que respecto a lo señalado en la nota consideramos necesarios expresar lo siguiente:
 - a. Que entre la carta entregada a la Mesa y el informe existen contradicciones ya que en la primera se hace referencia a que se instalará además de un Telecentro una clínica ginecológica, y en el segundo se señala que instalará un Telecentro y se desarrollarán Talleres Vocacionales, lo que nos puede llevar a concluir que no se tiene claro aún que fin se le dará a este espacio.
 - b. Que si bien el espacio es utilizado para reuniones, este también es utilizado para que la Mesa pueda resguardar los instrumentos, materiales y productos de trabajo para el desarrollo de sus actividades.
 - c. Que si bien es cierto se hizo el ofrecimiento de un nuevo espacio, no permanente sino previa solicitud, este espacio está siendo utilizado para que el Departamento de Recursos Humanos desarrolle capacitaciones todos los días, lo que nos lleva a concluir que se ofreció un espacio que no se podrá conceder.
 - d. Que en la Casa Municipal de la Mujer Tecleña se han asignado espacios a otros departamentos o iniciativas que no están relacionados al quehacer del Departamento de forma directa, y que para el caso de la Unidad Técnica de la Subdirección de Desarrollo Social, este Concejo aprobó el arrendamiento de una casa donde se supondría funcionar toda la Dirección, sin embargo debemos entender que el espacio arrendado no era el idóneo ya que hay Unidades que se encuentran fuera de ella. Además sobre este punto es necesario revisar si los espacios asignados en la actualidad responden a las finalidades con las cuales fue concebida la Casa Municipal de la Mujer Tecleña, y es que es necesario recordar que gracias a esa visión fue posible obtener fondos de cooperación que permitieron tanto la adquisición como la mejora de dicho espacio, y cualquier modificación en su uso o distribución no debe ser realizada

dejando de lado las consideraciones con que los cooperantes decidieron acompañar este proyecto.

- e. Que no entendemos cómo se podía cumplir un plazo para la entrega del espacio, cuando la decisión del Concejo fue solicitar el informe para tomar la decisión respecto al uso o entrega del espacio, y a la fecha del supuesto cumplimiento del plazo este Concejo no había conocido el informe, medida que de haber sido ejecutada hubiese ido en clara contradicción a lo decidido por esta autoridad.
- f. Que el Art. 15 del Reglamento de Funcionamiento de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña establece "Los espacios físicos que contempla la Casa Municipal de la Mujer Tecleña son: Recepción y Biblioteca, Salón de usos múltiples, Oficinas de las diferentes Áreas de trabajo de la Casa de la Mujer Tecleña, Espacio de entretenimiento para hijas e hijos de las usuarias, bodegas, espacio donde se imparten los talleres vocacionales, oficina asignada a la Mesa Ciudadana de Mujeres, y espacios de uso común: sala de estar, cocina, servicios sanitarios." Disposición legal vigente que con la distribución actual se está violentando, y que debemos entender que es parte de las necesidades de reforma que se solicitan tanto por la Directora de Desarrollo Social como por la Jefa de la Unidad de Género.
- g. Que no consideramos que la asignación de un espacio fijo a una expresión de la participación ciudadana organizada del municipio, que nació como un espacio que promueve y defiende los derechos humanos de las mujeres con énfasis en la participación ciudadana, pueda ser calificado como un lujo para esta administración, o para cualquier otra.
- v. Que estamos conscientes y aplaudimos aquellas iniciativas que tengan como fin mejorar los servicios a la ciudadanía, en especial a las Mujeres, sin embargo estos no pueden implementarse en detrimento a expresiones de participación organizada, ya que consideramos que estos espacios son los que permitirán que cualquier iniciativa tenga un mayor impacto de cara a la población.
- vi. Que como fue discutido en el Concejo, y lo cual fue hecho ver por algunos de los abajo firmantes, cualquier reasignación de espacios dentro de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña debe ser respaldado con una reforma al reglamento vigente, razón por la cual se sometió a votación la aprobación de una reforma al mismo, sin haber presentado una propuesta de redacción de dicha reforma, el cual contemplara cuáles serán los nuevos espacios, o si es que se reformarán alguna otra disposición, por lo que la decisión de este Concejo no puede ser otorgada como un cheque en blanco para que alguien más determine que se va a cambiar o no de un cuerpo

normativo, actividad que le corresponde legalmente únicamente al Concejo Municipal.

- vii. Que con lo anteriormente expuesto, nos preocupa que como municipalidad se esté incurriendo en violaciones a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres por posibles actos de discriminación y limitación de la participación ciudadana de las mujeres teclenas.
- viii. Finalmente, esta acción constituye un grave incumplimiento con los compromisos adquiridos ante el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y ONU MUJERES, cuyo resultado está orientado a promover que "La Ciudadanía, especialmente las organizaciones de mujeres, influyen la toma de decisiones a nivel municipal para promover y avanzar la igualdad de género y los derechos de las mujeres".

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL PUNTO DE AGENDA NÚMERO 396, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se incorporó a la sesión de Concejo Municipal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, a partir del acuerdo municipal número trescientos noventa y ocho.-----

El Regidor José Fidel Melara Morán, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos noventa y ocho, debido a que es representante legal de una de las empresas, por lo que se retiró del Salón de Sesiones e incorporándose posteriormente a la Sesión.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo número cuatrocientos ocho.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, vota en contra del acuerdo número cuatrocientos nueve, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo al punto el cual reza: autorización para compra de materiales ferreteros para el graderío del estadio las delicias hasta por \$14,000, al respecto es necesario considerar:

- I. No se cuenta con cifra presupuestaria de donde saldrá el dinero para dichos materiales y el Código Municipal establece que se debe contar con presupuesto y cifra presupuestaria.
- II. En el estadio las delicias no se realizan actividades en las que se sobre pase la capacidad del estadio, y en lo personal considero que el estadio no es rentable para el municipio de Santa Tecla, por lo tanto no se justifica la inversión.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos, asumiendo su voto a partir de ese momento la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas veinticinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL